

ACUERDO SOCIAL Y ECONÓMICO

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Social y Económico se estructura en tres partes, una primera de carácter tripartito y que afecta a pensiones, políticas activas y política industrial, energética y de innovación, una segunda de carácter bipartito que afecta a sindicatos y gobierno relativa a la función pública y una tercera parte también bipartita entre sindicatos y empresarios relativa a la reforma de la negociación colectiva.

PENSIONES

El derecho legal a la jubilación se sitúa entre los 63 y 67 años de la siguiente forma:

<u>Iubilación ordinaria:</u>

Para los que acumulen carrera laboral completa (concepto de nueva creación que supone tener cotizados 38 años y seis meses) será a partir de los 65 años. Para el resto los 67.

<u>Iubilación anticipada:</u>

Criterio general: 63 años, con 33 mínimo de cotización y aplicando un coeficiente reductor de 7,5 por año.

Supuestos excepcionales en situaciones de crisis: a partir de los 61 años.

<u>Jubilación parcial:</u>

se mantiene la situación actual a los 61 años pero con cotización íntegra.

<u>Jubilación especial a los 64:</u> desaparece



Periodo de cómputo:

El periodo de cálculo de la base reguladora pasa de 15 a 25 años

Se establecen incentivos a la prolongación voluntaria de la vida laboral.

Separación de fuentes: plena financiación de las pensiones no contributivas y universales con los Presupuestos.



POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

Dos tipos de medidas

- De carácter estructural, orientada al medio y largo plazo, y que implica su reforma en profundidad a través de la modificación de la Ley de Empleo.
 - 1. Desarrollar un modelo de atención personalizada a las personas en situación de desempleo basado en un itinerario individual y personalizado de empleo.
 - 2. Fortalecer los Servicios Públicos de Empleo (SPE) en el marco del Sistema Nacional de Empleo.
 - 3. Establecer un catálogo de servicios básicos a la ciudadanía
 - 4. Elaborar una Estrategia Española de Empleo
 - 5. Transformar en profundidad los actuales programas de políticas activas de empleo
 - 6. Impulsar una mayor relación de las políticas activas de empleo y el sistema de protección por desempleo para reducir el tiempo en que una persona está desempleada.
- Otra de carácter coyuntural, consistente en poner en marcha en 2011 un plan de choque dirigido especialmente a jóvenes y parados de larga duración.
- 2.1. Programa excepcional de empleo para la transición hacia la contratación estable, dirigido a jóvenes hasta 30 años, y a personas en desempleo de larga duración, mediante una reducción de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, durante el primer año de vigencia del contrato, para las empresas que creen nuevos puestos de trabajo a tiempo parcial con una jornada entre el cincuenta por ciento y el 75 por ciento de la jornada habitual.



Tanto en contratos indefinidos como en contratos temporales de, al menos, seis meses de duración.

La reducción de cuotas será del 100%, si el contrato se realiza por empresas con una plantilla inferior a 250 trabajadores, y del 75%, en el caso de que las empresas tengan una plantilla igual o superior a la señalada.

Asimismo, existirán estímulos para la conversión de estos contratos en indefinidos.

2.2. Programa de recualificación profesional de las personas que hayan agotado su protección por desempleo. Se establecerá un programa específico de carácter nacional que incluya medidas de política activa de empleo y ayudas económicas de acompañamiento.

Serán beneficiarias de este programa las personas que agoten su protección por desempleo a partir del 16 de febrero de 2011 y no cumplan los requisitos de acceso a la Renta Activa de Inserción.



REFORMA LABORAL

La Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, incluye diversas cuestiones y materias pendientes de desarrollo. A tal efecto, las partes firmantes acuerdan:

- Expedientes de regulación de empleo se traslada para ser abordado una vez firmado.
- Fondo de capitalización

El Gobierno debe aprobar, con anterioridad al 18 de junio de 2011, un proyecto de Ley por el que, sin incremento de las cotizaciones empresariales, se regule la constitución de un fondo de capitalización para los trabajadores, mantenido a lo largo de su vida laboral, por una cantidad equivalente a un número de días de salario por año de servicio a determinar, que se hará efectivo en los supuestos de despido, de movilidad geográfica, para el desarrollo de actividades de formación o en el momento de su jubilación.

Se acuerda la creación de un grupo de expertos integrado por 6 miembros que serán consensuados por los firmantes.



REFORMA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

Se trata de un acuerdo sobre los criterios básicos que deben informar la reforma de la negociación colectiva, a través del diálogo social bipartito, comprometiéndose al desarrollo de un proceso de negociación

La reforma parte del principio de respeto a la autonomía de los interlocutores sociales para gestionar la negociación colectiva y reivindica la autonomía de los representantes de los empresarios y de los trabajadores, a la hora de definir las condiciones de trabajo, es un principio central de la negociación colectiva.

Es objetivo de todos reforzar esta autonomía en aras a potenciar y mejorar la actividad económica de las empresas, las condiciones de trabajo y el empleo.



ENERGÍA

Más allá del planteamiento inicial que refuerza la consideración de criterios como la garantía de suministro, la reducción de la dependencia energética y la competitividad económica en las mismas condiciones que la sostenibilidad ambiental se han de resaltar del pacto los siguientes asuntos:

Punto 1. En el Diálogo Social durante el primer trimestre del año se acometerá la discusión del mix energético conforme a la recomendación de la Subcomisión de análisis de la estrategia energética, en la que no se descarta la validez de ninguna fuente de energía, y por tanto se abre la discusión sobre la conveniencia de la nuclear. Asimismo, en la última parte se emplaza al Diálogo Social la resolución del establecimiento del almacén de residuos nucleares.

Punto 3. Se establece la conveniencia de fomentar el desarrollo tecnológico de las energías renovables, lo que favorecerá la apertura y consolidación de la industria de las renovables más allá de la producción e instalación de este tipo de fuentes de generación.

Punto 5. Se establecen medidas de ahorro energético con respecto a la utilización de tarifas super-valle que redundarán en la mejora de la competitividad de nuestras empresas.



INDUSTRIA

El acuerdo refuerza el papel de la política industrial en sentido amplio (incluye servicios auxiliares a la misma) como apuesta para mejorar la situación económica actual. De esta forma, se han de resaltar los siguientes puntos:

Punto 6. Mejora de las condiciones de acceso a la financiación para las Pymes a través del refuerzo de la función de ENISA (Empresa Nacional de Innovación) y CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento).

Puntos 1, 8, 12 y 13. Medidas horizontales de carácter transversal que se orientan por un lado a mejorar la capacidad productiva de las empresas y por otro a reducir las distorsiones del entorno económico en el que operan (reducción de cargas administrativas, mejora de la internacionalización, apertura de mercados).

Puntos 2, 3, 10, 14 y 15. Las Organizaciones Empresariales participarán en el proceso de análisis, desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones de política industrial en el ámbito del Diálogo Social Reforzado.



INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

En este apartado ha sido fundamental la aportación de nuestra Confederación, priorizando a la innovación al servicio de las empresas como el eje fundamental de las acciones de I+D que se van a desarrollar. En particular, se han de resaltar los siguientes puntos.

Punto 1. Junto a las medidas que introduce el Plan Incorpora para facilitar la contratación de tecnólogos en las empresas, se establece el compromiso de fomento y promoción de acciones específicas de formación y cualificación del personal de las empresas que tenga acceso a las nuevas tecnologías, de tal forma que se mejore la capacidad del capital humano en las empresas de menor dimensión.

Punto 3. Apertura a las PYMES de la compra pública innovadora, estableciendo los instrumentos y criterios adecuados que faciliten el acceso de las empresas a este tipo de mercados.

De igual forma, se incentivan todas aquellas medidas para el fomento de la cultura de la innovación y su difusión en las PYMES.